



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00050-2024-OSINFOR/05.2

Magdalena del Mar, 19 de febrero 2024

### VISTOS:

El Informe N° 00052-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 13 de febrero 2024; emitido por la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas; el proveído 00026-2024-OSINFOR/05.2 de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 00090-2021-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de julio de 2021, se aprobó la Directiva N° A3-DIR-025-V.01, "Directiva para la Administración del Fondo en Efectivo de la Caja Chica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", correspondiente al año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 024 – OSINFOR;

Que, según el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-REF/77-15, por lo cual se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Caja Chica en la presente Directiva;

Que, mediante Comunicado N° 001-2022-EF/52.01 señala el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, *"dispone que la entidad establezca a través de una Directiva interna, los términos, plazos y condiciones, entre otros aspectos que se consideren necesarios para la administración de la Caja Chica, conforme a su naturaleza y características, sin que ello implique necesariamente que, con carácter anual, deba aprobarse una nueva Directiva para tal efecto"*;

Que, de conformidad con lo señalado la Cuarta Disposición Complementaria de la Directiva para la Emisión de Documentos Normativos del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR en el numeral 10.5 Documentos Normativos aprobados por la Oficina de Administración establece *"La OA, excepcionalmente, siempre y cuando cuente con*



*la habilitación legal respectiva, puede formular y aprobar directamente Directivas que regulan aspectos bajo su competencia, relacionados a su operatividad interna que no involucre a los administrados y demás unidades de organización del OSINFOR directamente, mediante el acto resolutivo correspondiente, sin requerir para ello la opinión técnica ni legal por parte de la OPP ni OAJ, respectivamente “;*

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, a través del informe de vistos, ha propuesto la actualización de la Directiva para la Administración del Fondo en Efectivo de la Caja Chica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”;

Que, en cumplimiento con las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional del presente año, es necesario establecer los mecanismos, procedimientos y normas complementarias que faciliten el control, otorgamiento y rendición oportuna de los recursos financieros establecidos en el presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001 – Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

De acuerdo, a lo señalado en el literal f) del Artículo N° 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece: “El Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”.

Con el visado del Tesorero, y del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6 del artículo 2 de la Resolución de Jefatura N° 00004-2024-OSINFOR/01.1, y en el artículo 30 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva PS2-DIR-036-V.01, denominada “Directiva para la Administración del Fondo en Efectivo de la Caja Chica del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** Déjese sin efecto la Resolución de Administración N° 00090-2021-OSINFOR/05.2, de fecha 08 de julio de 2021.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (<https://www.gob.pe/osinfor>).

Regístrese y comuníquese.

**LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU**  
Directora de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR